

	<p style="text-align: center;"> MANUAL DE PROCEDIMIENTOS MP 06 Transmisión de Energía Eléctrica PR 06.03 Operación del Sistema de Transmisión SPR 06.03.02 Operación en Tiempo Real </p>	<p> PTR – 03 Actualización: 00 Resolución P/Nº: 49160 Fecha: 03/06/24 </p>
---	---	---

ACCESO Y PERMANENCIA DE PERSONAS EN ESTACIONES Y SUBESTACIONES

1. OBJETIVO

Establecer el alcance, los conceptos, las condiciones, las disposiciones generales, la normativa aplicada, las responsabilidades, la determinación de insumos, proveedores, productos y clientes, los indicadores y la descripción del procedimiento para el acceso y la permanencia de personas en Estaciones y Subestaciones de la ANDE.

2. ALCANCE

Contempla el acceso y permanencia de personas dentro de las Estaciones y Subestaciones de la ANDE, velando por la seguridad de las personas y las instalaciones.

3. CONCEPTOS

- 3.1. Trabajos de Mantenimiento:** Conjunto de tareas y acciones necesarias para que los circuitos, equipos y dispositivos de las instalaciones eléctricas se conserven en buenas condiciones y disponibles para cumplir la función requerida.
- 3.2. Instalaciones:** Conjunto de componentes eléctricos, electrónicos y electromecánicos, infraestructuras metalúrgicas y civiles que forman parte del sistema eléctrico interconectado.
- 3.3. Disponibilidad de Instalaciones para Mantenimiento:** Estado de un equipo o circuito, ya sea en operación (precaución - trabajos con tensión eléctrica) o fuera de operación (reparación - trabajos sin tensión eléctrica), que permite la ejecución de trabajos de mantenimiento en los mismos.
- 3.4. Mantenimiento Programado:** Trabajos de mantenimiento que se realizan de acuerdo a una rutina de programación, generalmente cronológica o por surgimiento de un defecto que no exige urgencia y que permita programar su intervención.
- 3.5. Mantenimiento de Urgencia:** Trabajos de mantenimiento que se realizan a raíz de la constatación de algún defecto que no exige intervención inmediata pero que debe ser atendido en un plazo no mayor a cuarenta y ocho horas (48 h).
- 3.6. Mantenimiento de Emergencia:** Trabajos de mantenimiento que surge a raíz de la ocurrencia de un defecto que requiere de atención inmediata, generalmente en función de una situación crítica que deja un equipo o circuito indisponible para la operación, o porque puede causar daños a las personas y equipos, o pone en riesgo la operación del sistema eléctrico.
- 3.7. Programación Semanal de Trabajos (PST):** Documento que contiene el detalle de los trabajos programados, que fueron tratados en reunión semanal de programación de trabajos, a ser realizados diariamente por las Unidades Administrativas solicitantes en el transcurso de la semana entrante y parte de la semana en curso. En este último caso se denomina

<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;"> <h1 style="margin: 0;">ANDE</h1> </div>	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS MP 06 Transmisión de Energía Eléctrica PR 06.03 Operación del Sistema de Transmisión SPR 06.03.02 Operación en Tiempo Real	PTR – 03 Actualización: 00 Resolución P/Nº: 49160 Fecha: 03/06/24
--	--	--

“Ampliación” de la programación anterior. El período comprendido para cada reunión, es de lunes a domingo de la semana en curso. Si un trabajo se prolongara por más de una semana, deberá incluirse en las siguientes reuniones. Cada reunión se identifica con un número, de acuerdo a su ocurrencia en el año, seguido de una barra y el año al que corresponde.

- 3.8. Ítem de Programación:** Se refiere a cada ítem de la planilla de Programación Semanal de Trabajos. Se identifica con el número de posición asignado en la planilla y el número de la reunión al que pertenece.
- 3.9. Pedido de Disponibilidad de Instalaciones (PD):** Documento utilizado en la ANDE por el cual las Unidades Administrativas solicitan la disponibilidad de un equipo o circuito, en un determinado estado, para la realización de trabajos de mantenimiento o visitas técnicas, cuando el mismo no fuera incluido como Ítem de Programación. En el documento se especifican las condiciones en que deben ser entregados los equipos y circuitos. El cual debe ser solicitado un día hábil antes del inicio de los trabajos, y en horario de oficina. Se establece como prioritario el uso de este documento para los trabajos de urgencia y emergencia.
- 3.10. Autorización de Trabajo (AT):** Documento por el cual el operador o el responsable de una instalación, autoriza la ejecución de los trabajos en equipos o circuitos del sistema eléctrico, previa coordinación con los Centros de Control de Operación.
- 3.11. Unidades de Supervisión de Obras:** Se refiere a las Unidades Administrativas, encargadas de la fiscalización de nuevas obras o ampliaciones en las Estaciones y Subestaciones, dependientes de la Gerencia Técnica (GT), de la Dirección de Distribución (DD) y de la Dirección de Telemática (DTE), respectivamente.

4. CONDICIONES

- 4.1.** Todas las Unidades Administrativas de la Institución que requieran ingresar a las Estaciones y Subestaciones, para la ejecución de trabajos programados, de urgencias o visitas técnicas, deberán solicitar con la debida antelación la correspondiente autorización al Departamento de Transmisión Metropolitana y Bajo Chaco (GT/TMB).
- 4.2.** Para trabajos en carácter de emergencia, el personal de las Unidades Administrativas que requiera ingresar a las Estaciones y Subestaciones podrá hacerlo sin programación previa y en coordinación con el operador encargado del local.
- 4.3.** Un Ítem de Programación o un Pedido de Disponibilidad, debidamente autorizado para la ejecución de trabajos en una determinada Estación o Subestación, será una condición suficiente para el ingreso y permanencia de las personas involucradas en la ejecución de dichos trabajos.

<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;"> <h1 style="margin: 0;">ANDE</h1> </div>	<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS MP 06 Transmisión de Energía Eléctrica PR 06.03 Operación del Sistema de Transmisión SPR 06.03.02 Operación en Tiempo Real</p>	<p>PTR – 03 Actualización: 00 Resolución P/Nº: 49160 Fecha: 03/06/24</p>
--	---	---

- 4.4. El acceso de las personas dentro del predio de las Estaciones y Subestaciones de la ANDE estará restringido. Solamente el personal de operación asignado al local respectivo está acreditado para el libre acceso y permanencia dentro de dichas instalaciones.
- 4.5. Para el ingreso y permanencia de las personas ajenas al sector de operación, se deberá contar indefectiblemente con la autorización correspondiente en virtud del presente procedimiento.
- 4.6. Para el ingreso y la permanencia dentro de los patios de maniobras de alta tensión, será obligatorio el uso de los equipos de protección individual: zapatones y casco dieléctrico de seguridad.
- 4.7. Las Unidades Administrativas solicitantes para el ingreso a las Estaciones y Subestaciones, deberán asegurarse que su personal cuente con los equipos de seguridad, individual y colectivo, al momento de acceder a las instalaciones.

5. DISPOSICIONES GENERALES

5.1. Ingreso y permanencia de funcionarios de la ANDE en las Estaciones y Subestaciones

- 5.1.1. Los trabajos programados habilitan a los funcionarios de la ANDE involucrados en las tareas programadas a ingresar y permanecer dentro de las Estaciones y Subestaciones, durante el tiempo de ejecución de los trabajos.
- 5.1.2. Un trabajo es considerado programado cuando el mismo está asociado a un Ítem de Programación o un Pedido de Disponibilidad. Caso contrario se considera como trabajo de emergencia.
- 5.1.3. Para la ejecución de trabajos realizados por terceros (contratistas) dentro de las Estaciones y Subestaciones, los mismos siempre deben estar acompañados de al menos un funcionario de la ANDE de las Unidades de Supervisión de Obras.
- 5.1.4. Las Unidades de Supervisión de Obras son las responsables de programar los trabajos a ser realizados por los contratistas y deben seguir los mismos procedimientos previstos para los funcionarios del sector de mantenimiento para el ingreso y permanencia de los trabajadores de las Empresas Contratistas y sus fiscales deberán permanecer con ellos durante el desarrollo de las tareas.
- 5.1.5. Los funcionarios que están en proceso de formación para desempeñarse en algunas funciones específicas podrán realizar pasantías o estadías de entrenamiento en las Estaciones o Subestaciones, pero siempre bajo la supervisión de un funcionario experimentado asignado como responsable de su formación.
- 5.1.6. Los funcionarios que realizan estudios en Instituciones de Enseñanza Superior, que, por razones de elaboración de trabajos prácticos, monografías o tesis, inherentes a su rama de estudio, necesiten realizar tareas dentro de las Estaciones y Subestaciones,

<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;"> <h1 style="margin: 0;">ANDE</h1> </div>	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS MP 06 Transmisión de Energía Eléctrica PR 06.03 Operación del Sistema de Transmisión SPR 06.03.02 Operación en Tiempo Real	PTR – 03 Actualización: 00 Resolución P/Nº: 49160 Fecha: 03/06/24
--	--	--

podrán ingresar a las mismas, previa presentación de una solicitud por los medios habilitados, donde especifique la Institución de Enseñanza a la que pertenece, los días, los horarios y los locales a ser visitados, así como el objetivo de su visita.

5.1.7. Los funcionarios que necesiten ingresar dentro de las Estaciones y Subestaciones para cualquier tipo de misión que no esté especificado en este procedimiento, podrán hacerlo solamente con la debida justificación y la autorización de algún jefe superior responsable del local a ser visitado.

5.2. Ingreso y permanencia dentro de la Estaciones y Subestaciones de terceras personas que no forman parte del plantel de funcionarios de la ANDE

5.2.1. Los trabajadores de las Empresas Contratistas podrán ingresar y permanecer dentro de las Estaciones y Subestaciones para realizar los trabajos encomendados, siempre y cuando la Autorización de Trabajo (AT) sea debidamente habilitada por el fiscal responsable.

5.2.2. Las personas ajenas al plantel de funcionarios de la ANDE, como ser, representantes de otras empresas, consultores externos, proveedores de materiales o servicios, etc., que deben realizar visitas a las Estaciones y Subestaciones para verificaciones o inspecciones, podrán hacerlo acompañado de un funcionario de la ANDE autorizado, quien será responsable de programar y coordinar las visitas.

5.2.3. Los alumnos de Instituciones de Enseñanza Media y Superior podrán acceder y permanecer en las Estaciones y Subestaciones para realizar visitas técnicas con acompañamiento de al menos un instructor.

5.2.4. Los alumnos pertenecientes al nivel de enseñanza básica, no podrán realizar visitas a las Estaciones y Subestaciones.

5.2.5. El personal del servicio de vigilancia y servicio de limpieza podrá acceder y permanecer en las Estaciones y Subestaciones conforme a lo establecido en los contratos vigentes.

6. NORMATIVA APLICADA

6.1. Ley N° 5804/17 “Que establece el Sistema Nacional de Prevención de Riesgos Laborales”.

6.2. Resolución C.A. N° 1543/97 “Por la que se aprueba el Manual de Seguridad”.

7. RESPONSABILIDADES

7.1. Es responsabilidad del Departamento de Transmisión Metropolitana y Bajo Chaco (GT/TMB), del Departamento de Transmisión Este (GT/TES), del Departamento de Transmisión Sur (GT/TSU), del Departamento de Transmisión Centro (GT/TCE) y del Departamento de Transmisión Norte y Alto Chaco (GT/NAC), según corresponda, a través

ANDE	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS MP 06 Transmisión de Energía Eléctrica PR 06.03 Operación del Sistema de Transmisión SPR 06.03.02 Operación en Tiempo Real	PTR – 03 Actualización: 00 Resolución P/Nº: 49160 Fecha: 03/06/24
-------------	--	--

del operador de turno, autorizar, controlar, acompañar y registrar el ingreso y permanencia de las personas en predios de las Estaciones y Subestaciones del Sistema Interconectado Nacional en cualquiera de las modalidades.

- 7.2.** Es responsabilidad del Departamento de Transmisión Metropolitana y Bajo Chaco (GT/TMB), del Departamento de Transmisión Este (GT/TES), del Departamento de Transmisión Sur (GT/TSU), del Departamento de Transmisión Centro (GT/TCE) y del Departamento de Transmisión Norte y Alto Chaco (GT/NAC), según corresponda, evaluar la solicitud de las Instituciones Educativas, para autorizar y gestionar el ingreso a las Estaciones y Subestaciones.
- 7.3.** Es responsabilidad del Departamento de Transmisión Metropolitana y Bajo Chaco (GT/TMB), del Departamento de Transmisión Este (GT/TES), del Departamento de Transmisión Sur (GT/TSU), del Departamento de Transmisión Centro (GT/TCE) y del Departamento de Transmisión Norte y Alto Chaco (GT/NAC), según corresponda, a través del operador de turno, el cumplimiento efectivo de las normativas de seguridad y del buen comportamiento por parte de las personas que se encuentran dentro del local, reservándose el derecho de pedir el abandono del recinto a las personas que incumplen dichas normativas.
- 7.4.** Es responsabilidad del Departamento de Transmisión Metropolitana y Bajo Chaco (GT/TMB), en coordinación con el Departamento de Transmisión Este (GT/TES), Departamento de Transmisión Sur (GT/TSU), el Departamento de Transmisión Centro (GT/TCE) y el Departamento de Transmisión Norte y Alto Chaco (GT/NAC) aclarar el contenido de este procedimiento a las Unidades Administrativas afectadas, revisar periódicamente los términos del mismo y mantenerlos actualizados.

8. DETERMINACIÓN DE INSUMOS, PROVEEDORES, PRODUCTOS Y CLIENTES

INSUMOS	PROVEEDORES	PRODUCTOS	CLIENTES
Solicitud de ingreso a Estaciones y Subestaciones	Unidades Administrativas Instituciones educativas y universitarias	Ítem de Programación Semanal Pedido de Disponibilidad de Instalaciones Autorización de Trabajos	Unidades de Mantenimiento, Operación y Distribución Centros de Control de Transmisión o Distribución Unidades Administrativas

9. INDICADORES

- 9.1.** Número de solicitudes de ingreso y permanencia a Estaciones y Subestaciones recibidas
- 9.2.** Número de solicitudes de ingreso y permanencia a Estaciones y Subestaciones aprobadas

10. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Nº	Actividades	Tareas	Descripción	Registros Aplicables	Procedimientos Asociados
10.1.	Operación del Sistema Interconectado	Operación de Estaciones y Subestaciones	<p>10.1.1. Para el ingreso y permanencia a las Estaciones y Subestaciones por motivos de trabajo programado, urgencia o visita técnica, las Unidades Administrativas solicitan con antelación vía correo electrónico corporativo la correspondiente autorización al Departamento de Transmisión Metropolitana y Bajo Chaco (GT/TMB).</p>	<p>Solicitud de acceso y permanencia a EE y SS.EE. Correo electrónico corporativo</p>	<p>Coordinación de Trabajos de Mantenimiento en el Sistema Interconectado Nacional</p>
10.1.	Operación del Sistema Interconectado	Operación de Estaciones y Subestaciones	<p>10.1.2. El Departamento de Transmisión Metropolitana y Bajo Chaco (GT/TMB) recibe el correo electrónico corporativo, con la solicitud de acceso y permanencia a las Estaciones y Subestaciones y procede a incluir en la programación semanal de trabajos o de la disponibilidad de instalaciones, conforme corresponda.</p>	<p>Solicitud de acceso y permanencia a EE y SS.EE. Correo electrónico corporativo</p>	<p>Coordinación de Trabajos de Mantenimiento en el Sistema Interconectado Nacional</p>
10.1.	Operación del Sistema Interconectado	Operación de Estaciones y Subestaciones	<p>10.1.3. Para el ingreso y permanencia a las Estaciones y Subestaciones por motivo de emergencia, el personal de mantenimiento coordina con el operador del local.</p>	<p>Form. Autorización de Trabajo</p>	<p>---</p>

Nº	Actividades	Tareas	Descripción	Registros Aplicables	Procedimientos Asociados
10.1.	Operación del Sistema Interconectado	Operación de Estaciones y Subestaciones	<p>10.1.4. Para visitas técnicas de Instituciones educativas en Estaciones Transformadoras, los interesados ingresan a la página web institucional para conocer los protocolos de visita técnica: https://www.ande.gov.py/visitas_ande.php. Luego, en la dirección de correo electrónico corporativo: transmision@ande.gov.py, adjuntan una Nota de la Institución con diez (10) días de anticipación, con el nombre de la institución, fecha, hora, lugar propuesto de visita, nombre y número de contacto del encargado, lista con el nombre, apellido y número de cédula de los participantes.</p>	<p>Protocolos para visitas técnicas Correo electrónico corporativo Nota de Institución solicitante</p>	<p>Coordinación de Trabajos de Mantenimiento en el Sistema Interconectado Nacional</p>
10.1.	Operación del Sistema Interconectado	Operación de Estaciones y Subestaciones	<p>10.1.5. Las Unidades Administrativas de Transmisión comunican a los operadores de las Estaciones y Subestaciones los ítems de la programación semanal y los Pedidos de Disponibilidad.</p>	<p>Form. Programación Semanal de Trabajos Form. Pedidos de Disponibilidad de Instalaciones Form. Autorización de Trabajo</p>	<p>Coordinación de Trabajos de Mantenimiento en el Sistema Interconectado Nacional</p>